No. GS-2026-009396-ESANA

Soledad, 13 de septiembre de 2026.

Señor teniente coronel
OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA
Director Escuela de Policía Antonio Nariño
Soledad-Atlántico

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 47-7-10029-2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**13/08/2026**	**Hasta**	**12/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No GS-2026-008333-ESANA del 13/08/2026, el teniente coronel OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA, obrando en calidad de Director Escuela de Policía Antonio Nariño, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente Jefe, Armando de Jesús Márquez Linero.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 13/08/2026 y el 30/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No GS-2026-008923-ESANA del 01/09/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	47-7-10029-2026
Objeto del Contrato / instrumento de	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE

agregación de la orden de compra	OBRA NO. 115-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLÁNTICO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO" – LOTE 1 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO CON EL 100% DE DEDICACIÓN.
Contratista	JOSE CARLOS PARDO GENIS
Representante legal	JOSE CARLOS PARDO GENIS de CC 1.001.867.323 de Sabanalarga
Valor inicial del contrato u orden de compra	Quince millones de pesos ($15.000.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	Quince millones de pesos ($15.000,000,00)
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	13/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	13/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Durante el periodo reportado las acciones adelantadas han sido las siguientes:
- Mediante comunicación oficial GS-2026-008925-ESANA del 01/09/26 se solicitó al Grupo de Talento Humano de la ESANA realizar liquidación para la ARL del señor Arquitecto.
- Mediante comunicación oficial GS-2026-008940-ESANA del 01/09/26 se solicitó cupo PAC para pago de los honorarios del señor Arquitecto.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-008940-ESANA del 01/09/26 se solicitó cupo PAC para pago de ARL del señor Arquitecto.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-008940-ESANA del 4/09/26 se solicitó pago de la resolución de la ARL del señor arquitecto.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	Cumple a cabalidad.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	No se han presentado novedades en cuanto a esta obligación.
Responder en los plazos que la Policía Nacional - Escuela de Policía Antonio Nariño establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista responde a las solicitudes que se le efectúan
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	Se presento planilla de aportes parafiscales # 9510426551
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Nacional - Escuela de Policía Antonio Nariño, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Documento presentado al grupo de contratos sin novedad especial.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Cumple a cabalidad.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Nacional - Escuela de Policía Antonio Nariño, y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Cumple a cabalidad
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. En caso de presentarse algún cambio de cuenta, deberá notificarse por escrito al supervisor el contrato con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario, para que este adelante los tramites correspondientes ante el ordenador del gasto.	N/A	Para el presente informe no se anexa certificado de cuenta toda vez que no se adelantan tramites de pago
Restituir a La Policía Nacional - Escuela de Policía Antonio Nariño los elementos que hayan colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	Cumple a cabalidad.
Cargar la factura o cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.	N/A	Para el presente informe no se anexa factura en SECOP II, toda vez que no se adelantan tramites de pago
Dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, Capítulo 6 “Sistema de gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo” normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión.	SI	Se presentó planilla de aportes parafiscales # 9510426551.

Cuando se realicen documentos que requieran la protección de propiedad intelectual de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y de la Decisión Andina 351 de 1993 y en las demás normas relacionadas, el CONTRATISTA debe expedir certificado donde cede a favor de la ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO – POLICÍA NACIONAL, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, intelectuales u otros y, en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del contrato. La ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO – POLICÍA NACIONAL podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA.	SI	Se cumple a cabalidad con lo establecido en la cláusula referente a propiedad intelectual. Los productos y documentos elaborados en desarrollo del contrato han sido entregados a la entidad conforme a las condiciones pactadas, sin que exista apropiación o reclamación alguna respecto de derechos de propiedad intelectual.
En atención a lo contemplado en la nota 4 de la Resolución Nro. 03049 del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, complementada por el numeral 5 del apéndice de la Resolución Nro. 00090 del 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014”, deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales	SI	Cumple a cabalidad el contratista No evidencia incumplimientos medioambientales en su labor.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Cumple a cabalidad
Para la facturación del los bienes y/o servicios contratados deberá cumplir con los establecido en la resolución No 165 del 01/11/2023 *“por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de la factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación”* en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016 mediante la cual se implementó el “PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN” y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN” expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.	SI	Cumple a cabalidad
Destinar durante la ejecución del contrato la disponibilidad profesional requerida por la entidad para el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, garantizando atención permanente a las actividades objeto el contrato.	SI	Cumple a cabalidad

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico a los contratos de obra y/o mantenimiento que se desarrollen por parte de la Escuela de Policía Antonio Nariño, cuando así se requiera.	SI	Sin novedad especial en el cumplimiento de esta especificación el señor contratista se ha encontrado de forma constante en las obras en ejecución.
Emitir conceptos técnicos frente a proyectos de infraestructura en ejecución y/o edificaciones existentes propiedad de la Policía Nacional, en arrendamiento, comodato o en proceso de compra en el territorio nacional, cuando sea requerido y necesario por la Escuela de Policía Antonio Nariño.	SI	Sin novedad especial en el cumplimiento de esta especificación, se vienen presentando los informe de avance del contrato de FORPO.

Capacitación al personal profesional de ingeniería civil y arquitectura de la Escuela de Policía Antonio Nariño referente al control de calidad que debe hacerse sobre las edificaciones Policiales en su proceso de construcción según la normatividad técnica vigente que rige la temática de la construcción.	SI	Sin novedad especial en el cumplimiento de esta especificación, el señor contratista viene realizando las observaciones correspondientes a los residentes de las obras de DIEPO y personal de obreros de la esa obra.
Acompañamiento y elaboración de los planes de mejoramiento, producto de las auditorías internas y externas y/o autocontrol de la Escuela de Policía Antonio Nariño , respecto a hallazgos que surjan por el componente de la construcción.	SI	Sin novedad especial en el cumplimiento de esta especificación no se han presentad auditorías a las obras en ejecución.
Asistir, con base en programación previa, a las diferentes reuniones o actividades convocadas por la Escuela de Policía Antonio Nariño o por el responsable designado por la entidad.	SI	El contratista realizo acompañamiento a la visita de la señora subdirectora de DIEPO.
Realizar la priorización y focalización de instalaciones Policiales, con el fin que sean objeto de intervención del componente de mantenimiento y/u obra.	SI	Sin novedad especial en el cumplimiento de esta especificación dicha priorización corresponde a los residentes de las obras de FORPO.
Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión orientados a apoyar las labores en las etapas de estructuración, evaluación y seguimiento de los contratos que se suscriban en la Escuela de Policía Antonio Nariño.	SI	Sin novedad especial en el cumplimiento de esta especificación el contratista realiza el apoyo correspondiente a las obras.
Hacer seguimiento a la ejecución de los contratos de proyectos de infraestructura realizados por la Institución o entes externas, de acuerdo a los lineamientos y políticas institucionales.	SI	El contratista da fe de los seguimientos en mención viene presentado los apoyos sin novedad especial.
Acompañamiento y asesoría al personal de la Escuela de Policía Antonio Nariño en los diferentes proyectos de obra y/o mantenimiento que se adelanten en la Escuela de Policía Antonio Nariño.	SI	Sin novedad especial en el cumplimiento de esta especificación.
Realizar la revisión, ajuste y mejoramiento de los aspectos técnicos en el componente de la construcción en el modelo de estudio previo para la contratación de las obras de mantenimiento de instalaciones Policíales, que se realizan por la Escuela de Policía Antonio Nariño.	N/A	Dicha actividad no aplica a la fecha.
Realizar análisis de información sobre el estado, y demás variables críticas de las instalaciones Policíales, desde la perspectiva del mantenimiento y construcción de instalaciones Policíales, que permita el mejoramiento continuo de los procesos	SI	Dichos análisis se presentaron a través de los informes presentados y observaciones sobre el campo del resto de obras en ejecución.
El contratista deberá contar con la disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos derivados de la ejecución del contrato durante el plazo pactado.	SI	Sin novedad especial en el cumplimiento de esta especificación a estado disponible en cada uno de los requerimientos realizados.
Dar retroalimentación y capacitación al personal de la Escuela de Policía Antonio Nariño en temas relacionados con mantenimiento y construcción y en concordancia con la normatividad técnica vigente.	N/A	Dicha actividad no aplica a la fecha ya que no se ha requerido de capacitaciones de esto tipo.
Asesorar y acompañar el cierre de las acciones correctivas correspondientes a las no conformidades u observaciones encontradas durante las auditorías que realice cualquier ente auditor referentes a temas relacionados con elementos del componente de la construcción.	N/A	Dicha actividad no aplica a la fecha ya que no se han presentado acciones correctivas sobre las obras en ejecución durante el periodo reportado.
Hacer parte de los comités técnicos evaluadores en los diferentes procesos de mantenimiento de instalaciones y/u obra nueva de los procesos que se publiquen por parte de la Escuela de Policía Antonio Nariño	N/A	A la fecha no se han presentado comités que ameriten su participación como evaluador.

Brindar apoyo técnico y administrativo en el seguimiento a la ejecución de convenios interadministrativos, mediante la recopilación, organización y análisis de información relacionada con los avances físicos, administrativos y documentales de los mismos	SI	Sin novedad especial en el cumplimiento de esta especificación.
Realizar la revisión técnica y documental de los informes, actividades y productos generados en el marco de los convenios interadministrativos, emitiendo conceptos y observaciones de carácter técnico que sirvan como insumo para la toma de decisiones	SI	Sin novedad especial en el cumplimiento de esta especificación, el señor contratista verifica la documentación entregada por el personal residente de las obras.
Prestar apoyo técnico en visitas de campo, con el fin de verificar el estado de ejecución física de las actividades, levantar registros fotográficos, actas de visita y reportes técnicos.	SI	Sin novedad especial en el cumplimiento de esta especificación de manera diaria se pasa revista a las obras en ejecución por parte del contratista.
Elaborar informes técnicos de seguimiento, matrices de control, reportes de avance y alertas tempranas sobre posibles desviaciones técnicas, administrativas o de cronograma, los cuales serán puestos a consideración para las decisiones a que haya lugar	SI	Informes presentados sin novedad siendo los más recientes el informe técnico del 24/08/26 y el OFICIO Nº013-OF. INT-2026 del 25/08/26.
Apoyar la gestión documental organización, verificación y actualización del archivo técnico y administrativo de los convenios interadministrativos, conforme a los lineamientos institucionales y a la normatividad vigente aplicable.	SI	Sin novedad especial en el cumplimiento de esta especificación.
Realizar las actividades de servicios profesionales y de apoyo a la gestión orientadas a desempeñar labores en las etapas de estructuración, evaluación y seguimiento de los contratos que se suscriban en la Escuela de Policía Antonio Nariño, contando con disponibilidad para desplazarse a las diferentes escuelas de Policía ubicadas en los distintos municipios del país	SI	Sin novedad especial en el cumplimiento de esta especificación el contratista otorga sus servicios en la Escuela de Policía Antonio Nariño donde se efectúan las obras contratadas y se solicitan.
Previa aprobación del cronograma de trabajo, mensualmente el profesional deberá entregar (en medio físico) un informe ejecutivo de las actividades y productos realizados al supervisor del contrato, conforme lo establecido en las especificaciones técnicas mínimas del contrato	SI	Se han presentado los informes de las actividades ejecutadas.
Realizar informes técnicos detallados sobre la revisión, concepto, asesoría y seguimiento técnico efectuados en los componentes de construcción y mantenimiento, derivados de las visitas realizadas a edificaciones existentes o en proceso de construcción, propiedad de la Nación – Policía Nacional, en comodato, arrendamiento o en proceso de adquisición, incluyendo la respectiva justificación o soporte técnico conforme a la normatividad vigente, que permita a la administración la adecuada toma de decisiones.	SI	Sin novedad especial en el cumplimiento de esta especificación.
Realizar ajustes al componente constructivo dentro del apartado técnico de los estudios previos para la contratación de mantenimientos, los cuales deberán ser coordinados con el funcionario estructurador del caso, cuando así lo requiera la entidad o el responsable designado.	N/A	La presente especificación no aplica toda vez que el contrato de FORPO, se encuentra en ejecución y ya superó a fase de estudios previos
Realizar acta de socialización y/o capacitación al personal del Grupo de Infraestructura en temas relacionados con la especialidad en gerencia de proyectos de construcción y/o técnica de la construcción y en concordancia con la normatividad vigente.	N/A	Sin novedad especial en el cumplimiento de esta especificación la escuela no cuenta con grupo de infraestructura y la etapa de estudios previos ya fue surtida.

Presentar los diferentes documentos que correspondan, en el marco de las actividades de servicios profesionales y de apoyo a la gestión orientadas al desarrollo de labores en las etapas de estructuración, evaluación y seguimiento de los contratos que se suscriban en el Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Antonio Nariño, cuando así lo requiera la entidad o el responsable designado.	SI	Sin novedad especial en el cumplimiento de esta especificación, se presentan los informes correspondientes.
Presentar los acervos y/o soportes documentales que correspondan a los requerimientos formulados por la entidad o por el responsable designado, en el marco del objeto contractual.	SI	Sin novedad especial en el cumplimiento de esta especificación.
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"*****,** en lo siguiente: *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*	SI	Sin novedad especial en el cumplimiento de esta especificación.
PERSONA NATURAL Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones Policíales en donde preste mis servicios. De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural deberá:	SI	Mediante comunicación entregada previamente al grupo de contratos se dio cumplimiento a esta especificación técnica.
El contratista deberá cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	SI	Sin novedad especial en el cumplimiento de esta especificación.
El contratista deberá participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.	SI	Sin novedad especial en el cumplimiento de esta especificación.
El contratista deberá cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.	SI	Sin novedad especial en el cumplimiento de esta especificación.

El contratista deberá conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.	SI	Sin novedad especial en el cumplimiento de esta especificación.
El contratista deberá notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	SI	Sin novedad especial en el cumplimiento de esta especificación al momento no se han presentado accidentes asociados a su actividad.
El contratista deberá practicarse los exámenes médicos ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.	SI	Mediante certificación entregada previamente al grupo de contratos de la ESANA, se dio cumplimiento a esta especificación técnica.
El contratista deberá diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.	SI	Previamente al Grupo de Contratos de la ESANA el contratista dio cumplimiento a esta especificación técnica.
El oferente deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.	SI	Se presento planilla de aportes parafiscales # 9510426551 vigente a la fecha.
Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	SI	Sin novedad especial en el cumplimiento de esta especificación.
Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) **http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.**	SI	Se procedió a verificar la página en mención y no se observan sanciones aplicadas al contratista. Durante el periodo reportado.
Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policíales u en otras instalaciones con motivo de prestar un servicio a la Policía Nacional. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades Policíales de forma digital se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 política “cero papel” (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes).	SI	Sin novedad especial en el cumplimiento de esta especificación.

Requerimientos para supervisores e interventores de contratos: la interventoría de este proceso deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión, por lo tanto, deberá presentar las respectivas evidencias	SI	Sin novedad especial en el cumplimiento de esta especificación.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A fecha de presentación de este informe no se han presentado novedades especiales o de relevancia, por otro lado para el presente informe no se presento documentación para pago.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (59) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Escuela de Policía Antonio Nariño cancelará al contratista, el valor del contrato de prestación de servicios profesionales en moneda legal colombiana de la siguiente forma: mensualidades vencidas y/o proporcional al tiempo de servicio prestado, una vez haya cumplido con los ítems establecidos en el anexo especificaciones técnicas mínimas, cada uno por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS** ($5.000.000) moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B). Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C). Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales). D). En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC.

El pago al que está obligada la ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO -POLICÍA NACIONAL, que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2026, no se realice en la vigencia correspondiente, se efectuará en el año 2027 previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del futuro CONTRATISTA, la entrega de los documentos necesarios para el pago, al Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Antonio Nariño; de igual manera, el CONTRATISTA deberá cargar las facturas en el Sistema de Contratación Pública - SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratos - ESANA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA 1: el precio del contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

NOTA 2: Dando aplicación a la Ley 2381 del 2024, reglamentada mediante el Decreto 0514 del 09 de mayo 2025, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” y siguiendo los parámetros y directrices establecidas en la comunicación oficial GS-2025-016418-SEGEN del 06 de junio del 2025, las partes (contratante y contratista) acuerdan ceñirse al marco normativo en mención.
Por tal razón, la Escuela de Policía Antonio Nariño pagará el valor de la cotización mes vencido, de los Riesgos Laborales del profesional contratado, riesgo V, amparados en los Decretos 723 de 2013 y 1072 de 2015; de la misma manera, el contratista realizará el trámite de pago de la salud y pensión (este último en el caso que aplique), debiendo presentar mensualmente la planilla (PILA) debidamente cancelada, ante el supervisor de contrato.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$15.000.000,00	-
Valor total de las entregas	$3.000.000,00	20.00%
Valor total facturado	$3.000.000,00	20.00%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0.00%
Valor pagado	$0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$12.000.000,00	80,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	$0,00	N/A	$0,00	N/A	$ 00	$ 00	N/A

5. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____
Intendente Jefe ARMANDO DE JESÚS MÁRQUEZ LINERO
Comandante Sección de Estudiantes
Supervisor Contrato No.47-7-10006-2026
Correo electrónico: armando.marquez8011@correo.Policía.gov.co
No. Celular:3234506779